

segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Confederación o su Delegación en Salamanca,

las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posible errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 26 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director.—2.861-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietarios	Pago o paraje	Clase de cultivo	Superficie
1	Nieves Fidalgo Morales (toma e impulsión)	Zorita	Chopera	0,0402
1'	Nieves Fidalgo Morales	Idem	Erial	0,8240
2	Etervino Yáñez Cuadrado	Idem	Cereal	0,0760
3	Hros. Vicente Navarro.—Colono: Nicasio Martín García	Finca de Vicente Navarro	Cereal y erial	0,7506
4	Ayuntamiento	Las Huertas	Huerta	0,1780
4'	Ayuntamiento	Idem	Idem	0,0260
5	Hermanos Rivas Calvo	El Cahíz	Cereal	0,0400
6	Hermanos Marcos Vicente	Idem	Idem	0,0630
7	Francisco Polo Segurado.—Colono: Juan Antonio Sánchez Lorenzo	Idem	Eras	0,0075
8	Ayuntamiento	Idem	Prado	0,3980
9	Emilio Eutisne García	Idem	Era	0,0075
10	Basilia Hernández Martín	Idem	Prado	0,0660
11	José María Iglesias Becerra	Idem	Cereal	0,0510
12	Emilia Sánchez Rivas.—Colono: Ignacio García Rollán	Idem	Prado	0,0300
13	Ignacio García Rollán	Idem	Idem	0,0510
14	Consuelo e hijos Fraile Rodríguez	Las Eras	Era	0,0284
15	Hermanos Marcos Vicente.—Colono: Pedro Juan Marcos Vicente	Idem	Idem	0,0144
16	Antonio Lorenzo Marcos	Idem	Idem	0,0112
17	Ramón Lorenzo Marcos	Idem	Idem	0,0176
18	Eugenio Fraile Vicente	Idem	Idem	0,0240
19	Hermanos Rivas Alonso.—Colono Sebastián Rivas Calvo	Idem	Idem	0,0184
20	Hermanos Hernández Ramos.—Colono: Juan Antonio Sánchez Lorenzo	Idem	Idem	0,0104
21	Hermanos Rivas Alonso.—Colono Sebastián Rivas Calvo	Idem	Idem	0,0144
22	Hros. Lucía Martín García	Idem	Idem	0,0096
23	Laura Sánchez Gómez	Idem	Idem	0,0096
24	Pedro Dorado Astudillo	Idem	Idem	0,0176
25	Ignacio García Rollán	Idem	Prado	0,0370
26	Hermanos Rivas Calvo	Idem	Idem	0,0150
27	Juan Antonio Sánchez Lorenzo	Idem	Eras	0,0630
28	Luis García Sánchez	Idem	Cereal	0,0440
29	Miguel García Rollán.—Colono: Ignacio García Rollán	Idem	Idem	0,0470
30	Hermanos García Gil.—Colono: Jesús Bravo Escribano	Idem	Idem	0,0360
31	Hermanos Rivas Arroyo.—Colono: Ángel García Sánchez	Idem	Idem	0,2920
31'	Hermanos Rivas Arroyo.—Colono: Sebastián Rivas Calvo	Idem	Idem	0,4550
32	Hermanos Hernández Ramos	Idem	Idem	0,3500
33	Hermanos Hernández Ramos.—Colono: Juan Antonio Sánchez Lorenzo	Los Castaños	Prado y negrillos	0,0600
34	Hermanos Rivas Calvo	Idem	Cereal	0,0650
35	Camilo Sánchez Pérez	Idem	Erial y viña	0,2840
36	Justo Ledesma Domínguez	Idem	Cereal y viña	0,2120
37	Ignacio García Rollán	Idem	Viña	0,2440
38	Santiago García Rollán.—Colono: Ignacio García Rollán	Idem	Erial y cereal	0,6800
39	Ayuntamiento	Idem	Erial	0,2040
40	Miguel García Rollán.—Colono: Ignacio García Rollán	Idem	Erial y cereal	0,5360

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del pantano del Porma, en el término municipal de Vegamián, provincia de León.

Declaradas de urgencia, en virtud del artículo 20 de la Ley 194/1963, a efectos de expropiación forzosa, las obras del pantano del Porma, en el término municipal de Vegamián, provincia de León, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente se notifica a los propietarios o titulares de bienes afectados, cuyas relaciones fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de los días 3, 5 y 6 de julio de 1966, para que a partir del día 12 de junio próximo, y de acuerdo con la citación personal que reciban, se personen en la Alcaldía de Vegamián para proceder seguidamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a cuyo acto deberá con-

currir asimismo el señor Alcalde del Municipio o Concejal en quien delegue.

Este anuncio no será de aplicación en todos aquellos casos en que la Administración y los propietarios hayan formalizado actas de adquisición por mutuo acuerdo.

Valladolid, 31 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director.—2.966-E.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Nuevo puente sobre el río Barbate, p. k. 35 al 36 de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Nuevo puente sobre el río Barbate, p. k. 35 al 36 de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por